

En San Miguel de Tucumán, a ..8.....
días del mes de marzo del año 2024; y

RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. 39 /2024

VISTO

La Resolución N° 542/2023 CAM y la nota de la Escuela Judicial de fecha 26/2/2024 de este Consejo Asesor; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 542/2023 CAM debe dejarse sin efecto en virtud que la misma establecía el pago de los honorarios con fondos del presupuesto 2023.

Que con fecha 26/2/2024 la Secretaria de la Escuela Judicial solicita el pago de los honorarios de la formadora Sandra Alicia González, designada para el dictado de clases en modalidad presencial, virtual, actividades y evaluación del Entrenamiento del Fuero Laboral del programa de Formación en Competencias para la Magistratura de la Escuela Judicial de este Consejo Asesor para las comisiones de la sede Capital y comisión Concepción/Monteros de la Cohorte 2020 y recursantes, cumplió un total de 10 horas.

Que corresponden abonar los honorarios por la capacitación prestada, teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 59) inciso 5 de la Ley de Administración Financiera, siendo el valor de la hora cátedra de \$ 8.300 según presupuesto del año 2023.

Que la formadora mencionada, dando cumplimiento al acta de requerimiento HTC de fecha 28/12/2023, emitió factura tipo "C" N° 00002-00000089 por un monto de \$ 83.000.

Que por tratarse de un gasto del presupuesto 2023, debe emitirse el comprobante de ejecución de anticipos de fondos y otros pagos extrapresupuestarios a favor de la formadora Dra González por el monto de pesos ochenta y tres mil (\$ 83.000). Dicha erogación deberá afrontarse con fondos de la cuenta corriente N° 3-622-0941943880-2, CAM-Excedentes Financieros del Banco Macro S.A.-Sucursal Tribunales por la suma de \$ 83.000 según lo dispuesto por la Acordada N° 93/2024 de la Excma. Corte Suprema de Justicia.

Teniendo en cuenta las atribuciones de Presidencia establecidas en el Reglamento Interno del CAM, art. 12, inc. b) y c), y la facultad de resolver las cuestiones de mero trámite y ordenar las resoluciones referidas al funcionamiento administrativo del Consejo Asesor de la Magistratura se dicta la presente Resolución y se dispone el pago de la suma indicada.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE**

Artículo 1: **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución N° 542/2023 de fecha 6/12/2023.

Artículo 2: **AUTORIZAR** el pago de los honorarios a la Formadora Sandra Alicia González, designada para el dictado de clases en modalidad presencial, virtual, actividades y evaluación del Entrenamiento del Fuero Laboral del programa de Formación en Competencias para la Magistratura de la Escuela Judicial de este Consejo Asesor para las comisiones de la sede Capital y comisión Concepción/Monteros de la Cohorte 2020 y recursantes, por un total de 10 horas, conforme a lo considerado.

Artículo 3: **DISPONER** que se emita el comprobante de ejecución de anticipos de fondos y otros pagos extrapresupuestarios a favor de la formadora Dra. González por el monto de pesos ochenta y tres mil (\$ 83.000). Dicha erogación deberá afrontarse con fondos de la cuenta corriente N° 3-622-0941943880-2, CAM-Excedentes Financieros del Banco Macro S.A.-Sucursal Tribunales por la suma de \$ 83.000 según lo dispuesto por la Acordada N° 93/2024 de la Excma. Corte Suprema de Justicia.

Artículo 4: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines del control preventivo (Art. 124 inc.1) y concordantes, Ley 6.970 y sus modificatorias.

Artículo 5: De Forma.

ANTE MI DOY FE

DR. DANIEL OSCAR FOSSE
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

DR. ANA MARÍA SOFÍA ANADÓN
SECRETARÍA
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA